

"Por la cual se asigna una coordinación a un grupo interno de trabajo"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E),

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1715 del 31 de agosto de 2018 y el Decreto 281 del 13 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 referente a los grupos internos de trabajo, establece:

"(...) **ARTÍCULO 115.-** Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...) Resaltado fuera de texto.

Que mediante la Resolución No. 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que a través de la Resolución No. 2137 del 26 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023, se establecieron Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, entre los cuales, se encontraba el Grupo Interno de Administrativa, así mismo, se establecieron las tareas y responsabilidades que debía cumplir.

Que el artículo 15 del Decreto 611 de 2025 establece que el reconocimiento por coordinación aplica para quienes tengan a cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, los cuales, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor y no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (Subrayado fuera del texto).

Que mediante Resolución No. 0846 del 03 de julio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario **MIGUEL ANGEL OLARTE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.506 de Bogotá, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien tenía designada la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa.

Que el Despacho del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó asignar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.939 de Bogotá, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Página 1 de 2

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos trazados por la entidad, se considera procedente asignar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, ya identificada, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR UNA COORDINACIÓN, a partir de la fecha, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.939 de Bogotá, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Mientras la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, ya identificada, ejerza la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá derecho a percibir reconocimiento por coordinación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente resolución a:

Nombre/Dependencia	Cargo o dignidad	Correo
Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (E)	lpineros@mincit.gov.co
Stiven Parra Córdoba	Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20	sparra@mincit.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO MORALES MORALES
SECRETARIO GENERAL (E)

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Gonzalo Gutiérrez	
Revisó	Rodrigo Antonio Jiménez Reyes	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez	

Página 2 de 2

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



MEMORANDO

GA-2025-000267

Para: Señora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
Asunto: Solicitud de asignación supervisión de los contratos relacionados.
Fecha: Bogotá D.C, 9 de julio de 2025

Cordial saludo Estimada Pilar,

De manera atenta solicito la asignación de la supervisión de los contratos relacionados en el siguiente cuadro:

TIPO DOCUMENTO	NIT DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ASIGNACION SUPERVISION
NIT	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	GC-279-2021	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800018165	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	GC-330-2022	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1010196913	CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS	GC-032-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	7185493	GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN	GC-068-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1120752792	ANDREA CAROLINA VERGARA RUEDA	GC-230-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	JAIME FRANCISCO RUIZ
NIT	805000867	CORREAGRO S.A.	GC-336-2023	IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
NIT	901676835	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO	GC-139981-2024	IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009,V21

Fecha firma: 09/07/2025 11:53:43 COT

AC: SUBCA VENTANA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Página 1 de 3

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 29 y en concordancia con el artículo 30 "MODIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES" del Manual de Contratación del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo que indica:

"En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. (...)"

Lo anterior, con el propósito de continuar con las obligaciones que se encuentren pendientes de realizar, como la elaboración y cargue de los informes de supervisión financiera, técnico y administrativo a que haya lugar, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, así como; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del citado contrato.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la Ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ (E)

Copia interna:
DIEGO FERREIRA NIETO - ASESOR
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Aprobó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009,V21

Página 2 de 3

SECRETARIA GENERAL

TIPO DOCUMENTO	NIT DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ASIGNACION SUPERVISION
NIT	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	GC-279-2021	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800018165	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	GC-330-2022	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1010196913	CINDY PAULETTE NUREÑA ROJAS	GC-032-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	7185493	GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN	GC-068-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1120752792	ANDREA CAROLINA VERGARA RUEDA	GC-230-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	JAIME FRANCISCO RUIZ
NIT	805000867	CORREAGRO S.A.	GC-336-2023	IBETH LILIAN PINEROS RODRIGUEZ
NIT	901676835	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO	GC-139981-2024	IBETH LILIAN PINEROS RODRIGUEZ

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

Copia interna:
LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO

Revisó: JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO

Aprobó: JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Página 2 de 2

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



MEMORANDO

GA-2025-000293

Para: Señora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
Asunto: Solicitud de asignación supervisión de los contratos relacionados
Fecha: Bogotá D.C, 29 de julio de 2025

Cordial Saludo Estimada Pilar;

De manera atenta solicito la asignación de la supervisión de los contratos relacionados en el siguiente cuadro:

NIT / DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ASIGNACION SUPERVISION
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
830095213	ORGANIZACION TERPEL S. A.	GC-119749-2023	DIEGO FERREIRA NIETO
901142693	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	GC-267-2025	DIEGO FERREIRA NIETO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

1010196913	CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS	GC-032-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
7185493	GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN	GC-068-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1120752792	ANDREA CAROLINA VERGARA RUEDA	GC-230-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1073828145	PAULA ANDREA CONEO HERNÁNDEZ	GC-313-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1006685227	AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA	GC-319-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	GC-280-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 29 y en concordancia con el artículo 30 "MODIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES" del Manual de Contratación del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo que indica:

"En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. (...)"

Lo anterior, con el propósito de continuar con las obligaciones que se encuentren pendientes de realizar, como la elaboración y cargue de los informes de supervisión financiera, técnico y administrativo a que haya lugar, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, así como; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009,V21

Página 2 de 3

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

las solicitudes de pago, y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del citado contrato

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Copia interna:
DIEGO FERREIRA NIETO - ASESOR
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Aprobó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originado (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009,V21

Página 3 de 3

Página 2 de 2

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



MEMORANDO

GA-2025-000319

Para: Doctora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA

Asunto: Solicitud de asignación supervisión de los contratos relacionados de Zonas Francas.
Fecha: Bogotá D.C, 14 de agosto de 2025

Cordial saludo:

De manera atenta solicito que acorde a las siguientes consideraciones:

1. Las funciones a cargo del Grupo Administrativa establecidas según la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023 relacionadas con Zonas Francas y Bienes Inmuebles.
2. La descripción de funciones esenciales del cargo: Profesional Especializado Código 2028 - Grado 15, del Grupo Administrativa, establecidas según la resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019
3. Lo indicado en el artículo 29 y en concordancia con el artículo 30 "MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES" del Manual de Contratación del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo que indica:
"En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. (...)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009,V21

Fecha firma: 14/08/2025 15:32:19 COT

AC: SUBC VENTANA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Página 1 de 3

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Se realice la asignación de la supervisión de los contratos relacionados a continuación:

NIT / DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ESTADO	ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800215583	USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA	CTO SIN NÚMERO DE 1994	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS

Lo anterior, con el propósito de continuar con las obligaciones que se encuentren pendientes de realizar, como:

- Liquidación del contrato sin número de 1994 para el arrendamiento de la zona Franca de Barranquilla terminado el 31 de enero de 2025.
- Liquidación del contrato sin número de 1994 para el arrendamiento de la zona franca de Cartagena terminado el 30 de septiembre de 2024.
- Elaboración y cargue de los informes de supervisión financiera, técnico y administrativo a que haya lugar de los contratos de arrendamiento de las zonas francas en ejecución, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, así como; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del citado contrato.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009,V21

Página 2 de 3

SECRETARIA GENERAL

NIT / DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ESTADO	ASIGNACIÓN SUPERVISOR
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2023	EN EJECUCION	IBETH LILIAN PINEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	EN EJECUCION	IBETH LILIAN PINEROS
800215583	USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA	CTO SIN NUMERO DE 1994	EN EJECUCION	IBETH LILIAN PINEROS
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	CTO SIN NUMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACION	IBETH LILIAN PINEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	CTO SIN NUMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACION	IBETH LILIAN PINEROS

Cualquier información adicional con gusto será suministrada a través del Grupo de Contratos.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

Copia interna:
NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA - COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:
Elaboró: JOHANNA PAOLA JIMENEZ VALERO
Revisó: JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
Aprobó: JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad sólo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C. Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21